



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

Girardot, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Proceso: Ejecutivo Alimentos
Ejecutante: Mallerly Alcira Vásquez Cárdenas
Ejecutado: Eduard Estarqui Villanueva Cruz
Radicación: 2013-00196-00

Por parte de la demandante se recibe escrito junto con certificación de cuenta bancaria, mediante el cual solicita se oficie a la pagaduría para que la cuota alimentaria que recibe a favor de la niña SARA SOFIA VILLANUEVA VASQUEZ, le sea consignada en una cuenta de ahorros que apertura en el Banco Caja Social, para evitar congestiones frente al cobro de la cuota.

Siendo, procedente, y de acuerdo a las directrices del Consejo Superior de la Judicatura, sobre la apertura de las cuentas para la consignación de las cuotas alimentarias, se ha de indicar que la joven en la actualidad cuenta con 16 años de edad y sus alimentos se encuentran vigentes.

Por ello, se ordena a Oficiar a la entidad **CLINICA COMPLEJO INTEGRAL DE SALUD JUNICAL MEDICAL S.A.S**, para que proceda a consignar la cuota alimentaria de la niña SARA SOFIA VILLANUEVA VASQUEZ, en la cuenta de ahorros personal que aportó su progenitora Mallerly Alcira Vásquez Cárdenas con C.C.1.070.591.146 en el Banco Caja Social, cuenta número 24100741632, la cual se viene descontando del salario devengado por el demandado Eduard Estarqui Villanueva Cruz, con C.C. 11.223.811, dentro del proceso de la referencia. Oficiese.

NOTIFÍQUESE


DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **006** del 29 de enero de
2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRES VELEZ VARGAS

Secretario